

BOLSA

Cotización oficial del 7 de Octubre de 1911

VALORES DEL ESTADO			Cambios de hoy.		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Des-embolsada.	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0	4 POR 100 PERPETUO	0/0		FECHA	0/0	ACCIONES	Pesetas.	0/0	0/0		
<i>Al contado.</i>					6-10-911	49,00	Banco de España.....	500		450,00		
6-10-911	83,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,40		4-10-911	255,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	801,00 y 801,50		
6-10-911	83,45	» E, de 25.000 » »	83,45		6-10-911	301,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		277,00		
5-10-911	84,40	» D, de 12.500 » »	84,20		6-10-911	278,00	Unión Española de Explosivos.	100				
6-10-911	84,90	» C, de 5.000 » »			9-5-911	102,00	Banco de Castilla.....	250				
5-10-911	84,75	» B, de 2.500 » »	84,80		4-10-911	144,00	Banco Hispano Americano.....	500	40			
6-10-911	84,90	» A, de 500 » »	85,09		6-10-911	118,00	Banco Español de Crédito.....	250				
6-10-911	86,00	» H, de 200 » »			6-10-911	48,50	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500		47,50		
6-10-911	86,00	» G, de 100 » »			4-10-911	17,25	» » » » Ordinarias.	500		17,00		
5-10-911	85,00	En diferentes series.....			5-10-911	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
<i>A plazo.</i>					31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
30-9-910	84,90	Fin corriente.....			5-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500				
4 POR 100 AMORTIZABLE					2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500				
4-10-911	94,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			4-10-911	91,20	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
6-10-911	94,50	» D, de 12.500 » »			2-10-911	91,60	Idem Norte de España.....	475		479 y 480		
6-10-911	94,50	» C, de 5.000 » »			6-10-911	482,00	B.º Español del Río de la Plata.					
6-10-911	94,50	» B, de 2.500 » »			OBLIGACIONES				Interés anual.			
6-10-911	91,50	» A, de 500 » »			6-10-911	101,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	0/0	101,05		
6-10-911	94,50	En diferentes series.....			6-10-911	78,75	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500		78,75		
5 POR 100 AMORTIZABLE					15-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500				
<i>Al contado.</i>					10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
6-10-911	101-10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500				
5-10-911	101-20	» E, de 25.000 » »	101,00		26-9-911	107,25	F. C., M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500				
6-10-911	101-20	» D, de 12.500 » »	101,10		10-3-908	102,00	Id. id. id. id. » B.	500		4 1/2		
6-10-911	101-25	» C, de 5.000 » »	101,15 y 10		17-8-911	96,50	Id. id. id. id. » C.	500		4		
6-10-911	101-25	» B, de 2.500 » »	101,10		11-7-911	81,00	Id. Norte de España Emission 17 Eneer 1905.					
6-10-911	101-20	» A, de 500 » »	101,25 y 15		28-6-911	81,50	» » » » 1.ª serie.	475				
6-10-911	101-20	En diferentes series.....	101,25, 10 y 05		28-6-911	82,25	» » » » 2.ª »	475		3		
					28-6-911	82,25	» » » » 3.ª »	475		3		
					28-6-911	81,60	» » » » 4.ª »	475		3		
					16-8-911	76,00	» » » » 5.ª »	500		3		
					AYUNTAMIENTO DE MADRID							
					21-2-910	80,00	Sisas.....	250		6		
					4-10-911	77,00	Obligaciones.....	100		3		
					21-1-910	86,00	Idem de Erlanger.....	500		4		
					19-9-911	94,00	Idem por resultados.....	500		4		
					29-9-911	94,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500		5		
					5-10-911	92,00	Cédulas para id. de id. en el ensahe.....	500		4 1/2		
					Diputación provincial de Madrid.							
					30-9-911	101,00	Obligaciones.....	000		00		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	285,200
Idem, fin corriente.....	0,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	0,000
5 por 100 amortizable.....	241,000
Acciones del Banco de España.....	5,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	23,500
Azucareras.—Preferentes.....	10,000
Idem ordinarias.....	80,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	12,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	100,000
Cambio medio.....	109,00

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	2,490
Cambio medio.....	27,465

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Octubre de 1911.

Al W. de las costas de Portugal y en las proximidades de las Canarias se hallan dos centros de perturbación atmosférica, cuyo efecto alcanza á nuestra Península, produciendo tiempo incierto ó algo lluvioso en la región meridional; también, aunque por efecto de la depresión que ayer aparecía sobre las Baleares, se han registrado lluvias y tormentas en estas islas y en Cataluña. Los vientos soplan generalmente con moderación y la temperatura ha experimentado poca variación. La máxima de ayer fué de 27 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cero grado en Tortol.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villegarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Al W. de Portugal y en Canarias se hallan dos centros de perturbación, que pueden producir mal tiempo de lluvias y mar en el Atlántico y en el Estrecho principalmente. En Levante vientos fuertes del primero y segundo cuadrantes y tiempo algo lluvioso.

También es probable que empeore el tiempo en el Cantábrico.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar al Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del sábado 7 de Octubre de 1911

Parque del Retiro, (Madrid 3700).

Hora	Barómetro reducido a 0 m. y a 0°	Temperatura del aire a 1 m. en C°	Humedad relativa en %	VIENTO		Dirección del viento	Velocidad del viento en m/s	Estado del cielo	Notas
				Dirección	Fuerza de 0 á 9				
04	703.80	6.2	68	E.....	1—Ventolina.			Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 19.5
8	704.03	5.4	70	NNE....	2—Muy flojo..			Nuboso.	Idem máxima á la sombra..... 5.1
8	704.75	6.9	68	N.....	3—Flojo.....			Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vaso..... 51.7
12	703.57	17.3	38	NE.....	2—Muy flojo..			Idem.	Idem mínima (ante el sol)..... —4.5
16	701.00	17.3	42	SE.....	4—Moderado..			Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 377.
20	699.74	13.6	55	ENE....	2—Muy flojo..		2.2	Idem.	

BASES DE SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre de 1911, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Mayo de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de material fijo de estaciones, señalas, pasas á nivel y encarriladoras del ferrocarril de Betanzos á Ferrol, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 182.103,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.821,04 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego

el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Octubre de 1911. — El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Efectos de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cláusula personal número ..., contenido del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de material fijo de estaciones, señalas, pasas á nivel y encarriladoras del ferrocarril de Betanzos á Ferrol, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, aditamento ó mejorando, lras y llanamientos, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Marzo de 1903 y Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en el contrato de las obras de material fijo de estaciones, señalas, pasas á nivel y encarriladoras del ferrocarril de Betanzos á Ferrol, provincia de Coruña.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y

previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y no justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de seis meses (6);

5.ª Todos los gastos de replanteo y liquidación, serán de cuenta del contratista;

6.ª Se heredará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulta de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al crédito concedido por la ley de 22 de Junio de 1911, y á los de los presupuestos sucesivos;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 91.051,94 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales

concede al contratista no se aplicaría partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá a la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 del pliego de condiciones generales;

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de plazo en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11. Esta subasta queda sujeta a lo que preceptúan la ley y disposiciones sobre Protección a la industria nacional.

Madrid, 3 de Octubre de 1911.—El Director general, P. O., Rendelmea.

S—902

ADMINISTRACION PROVINCIAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Duodécima zona de la provincia.—Pueblo de Totina.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

D. Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, y que y otros como hacendados forasteros, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por lo que explayo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Agosto último he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el segundo grado de apremio.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del débito á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los bienes que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

- Alfonso Alarcón Cánovas, 1,19 pesetas.
- Ginés Alarcón Martínez, 2,38.
- Padro Alcaraz, herederos, 1,43.
- Manuel Alcón García, herederos, 2,62.
- Padro Andreo Andreo, su viuda, 2,56.
- Bartolomé Andreo Cánovas, 0,95.
- Francisco Andreo Cánovas, 2,62.
- Juan Andreo González, 0,48.
- María Josefa Andreo Romero, 2,38.

- Antonio Andreo Sánchez, 0,48.
- Juan José Andreo Tudela, 1,91.
- Tomás Andreo Tudela, 1,19.
- Dionisio Asnar Jaquiez, 0,24.
- María Basila Martínez, 2,38.
- Diego Ballester Martínez, 2,38.
- Diego Ballester Muñoz, 0,72.
- Alfonso Baños Campillo, 0,48.
- Padro José Cabrera García, 0,95.
- Alfonso Cabrera Martínez, 2,15.
- Dolores Camacho Cayuela, 2,15.
- María Cánovas Peña, 2,38.
- Alfonso Cano Rosa, 1,43.
- José Cánovas Cánovas, 0,95.
- Miguel Cánovas Cánovas, 1,91.
- Antonio Cánovas García, 2,38.
- Bartolomé Cánovas Gómez, 0,95.
- Antonio Cánovas González, 2,38.
- José Cánovas Guerra, 1,91.
- José Cánovas Hernández, 2,38.
- Angel Cánovas López, 2,62.
- Joaquín Cánovas Lorca, 2,38.
- María Cánovas Martínez, 0,48.
- Francisco Cánovas Pallarés, 2,38.
- José Cánovas Sánchez, 2,15.
- Juan Cánovas Valenzuela, 0,95.
- María Josefa Cánovas, sus hijos, 1,67.
- La misma, 1,91.
- Trinidad Cánovas, su viuda, 0,72.
- Antonio Carrasco, 2,15.
- Damián Carralero Martínez, 0,24.
- Diego Carpula Alarcón, 0,95.
- Luis Carpula Guerra, 2,38.
- Francisco Carpula Martínez, 0,72.
- José Carpula Martínez, 1,91.
- Tomás Carpula Martínez, 1,91.
- Francisco Carpula Romero, 0,95.
- Francisco Carón Jiménez, 0,95.
- Andrés Cifuentes Romero, 0,48.
- Agapito Costa Ruiz, 1,91.
- José Costa Uvero, 1,19.
- Su viuda, 1,19.
- Vicente Cotanda Zarzo, 0,24.
- María Crespo Cánovas, 0,24.
- Juan Antonio Crespo, hijos, 2,15.
- José Miguel Cuadrillo Martínez, 2,38.
- Juan del Val Canales, 2,38.
- Alfonso Díaz Puerto, 0,24.
- Juan Esparza Ros, 2,38.
- María Josefa Fernández García, 1,43.
- Juan Fernández González, hijos, 1,67.
- Gonzalo Fernández Martín, 0,72.
- José María García Alado, 2,38.
- Miguel García Castro, 0,24.
- Ginés García Cayuela, 1,91.
- José García Fernández, 0,72.
- Juan García Martínez, 1,91.
- Salvadora García Martínez, 1,43.
- Andrés García Sánchez, 2,15.
- Juan José Gómez Andreo, hijos, 1,19.
- Vicente Gómez Arias, 2,20.
- Antonio Gómez Martínez, 0,49.
- José Gorrera Puerto, 1,15.
- Jesús Guerra Andreo, 0,72.
- Juan Hernández Andreo, 2,86.
- José Hernández Medina, 1,67.
- Vicente Hernández Medina, 2,62.
- Padro Hernández Rosa, 2,38.
- María Antonia Hernández Rosa, 0,95.
- José Jiménez Mulero, 1,19.
- Andrés Jiménez Valenzuela, 2,38.
- Leis Lidón Martínez, 0,95.
- Miguel López Cánovas, 2,86.
- Andrés López Díaz, 2,38.
- Antonio López García, 0,95.
- Padro López Cayuela, 1,43.
- Julian López Guerra, 2,62.
- Clemente López Gutiérrez, 0,24.
- José María López Guerra, 0,95.
- Juan López López, 2,38.
- Antonio López Madrid, 2,86.
- Enrique López Martínez, 1,91.
- Juan López Martínez, 0,24.
- Andrés López Pallarés, 0,95.
- Padro López Redondo, 1,19.
- Juan López Rosa, 2,38.
- Francisco López Sánchez, 2,62.

- María Josefa Lorea Alado, 0,95.
- Leandro Lorea Camacho, 2,15.
- José Lorea Cayuela, 2,38.
- Gabino Lorea González, 2,38.
- Francisco Lorea Martínez, 2,15.
- José Lorea Muñoz, 2,38.
- Lázaro Lorea Tejero, 0,24.
- Padro Lorea Zamora, 0,95.
- Antonio Lomas López, 2,38.
- María Martínez Alado, 1,43.
- Antonio Martínez Cánovas, 2,86.
- Joaquín Martínez Cánovas, 1,91.
- Manuel Martínez Cánovas, 1,43.
- Isidro Martínez Cayuela, 1,19.
- José Martínez Cayuela, 1,43.
- Jerónimo Martínez Costa, 2,38.
- Bernardo Martínez Esparza, 2,38.
- Alfonso Martínez Fernández, 1,67.
- Andrés Martínez Fernández, 2,38.
- José Martínez Fernández, 2,38.
- Francisco Martínez García, 1,19.
- Bartolomé Martínez García, 2,38.
- Padro Martínez García, 1,43.
- Tomás Martínez García, 0,48.
- Bernardino Martínez González, 0,48.
- Andrés Martínez Jiménez, 0,72.
- Salvador Martínez Jiménez, 2,38.
- José Martínez Lorenzo, 2,38.
- Andrés Martínez Martínez, 2,38.
- Escalístico Martínez Martínez, 1,19.
- Juan Martínez Martínez, 1,19.
- Francisco Martínez Martínez, 1,19.
- El mismo, 2,38.
- Jerónimo Martínez Martínez, 0,24.
- José Martínez Martínez, 0,72.
- El mismo, 2,38.
- Juan Martínez Martínez, 0,95.
- El mismo, 0,24.
- Padro Martínez Martínez, 2,38.
- El mismo, 2,38.
- Peregrín Martínez Merique, 2,38.
- Alfonso Martínez Miras, 2,15.
- Jerónimo Martínez Mora, 2,38.
- José Martínez Mulero, 2,38.
- Juan Martínez Mulero, 1,19.
- Francisco Martínez Muñoz, 0,48.
- Juan Martínez Muñoz, 1,67.
- Isidro Martínez Núñez, 0,95.
- Alfonso Martínez Rosa, 1,19.
- Francisco Martínez Ruiz, 1,91.
- Juan Martínez Ruiz, 2,38.
- Juan Martínez Tudela, 0,24.
- Bartolomé Martínez Tudela, 2,38.
- Francisco Martínez Tudela, 2,62.
- Juan Martínez Tudela, 2,02.
- Domingo Martínez Valero, 0,95.
- Jerónimo Martínez Vera, 1,67.
- Antonio Martínez, 1,91.
- Francisco Martínez, por ella, su padre 2,62 pesetas.
- Francisca Martínez, su viuda, 1,19.
- Juan María Pérez, 2,38.
- El mismo, 2,38.
- Francisco Mata García, 0,72.
- Magdalena Múñez López, 0,24.
- Agustina Miras Tudela, 0,95.
- Fernando Molina López, 1,19.
- Lecordia Molin Tudela, 1,91.
- Juan Molina Sánchez, 2,38.
- José Mora Oliver, 1,91.
- Domingo Morales Rosa, 2,62.
- Juan Bernardo García, 2,38.
- Francisco Moreno Ruiz, 1,91.
- Francisco Mulero Nicolás, 1,19.
- Bartolomé Muñoz Alado, 2,38.
- Juan Muñoz Campos, 2,38.
- Ramón Muñoz Cánovas, 0,48.
- Fernando Muñoz Sánchez, herederos, 0,24 pesetas.
- Catalán Navarro Jiménez, 1,19.
- Sebastián Navarro López, 2,38.
- José Navarro Mosa, 0,48.
- Mateo Noguera Romero, 1,19.
- Andrés Noguera Tomás, 2,38.
- Eugenio Ortaño Cánovas, 0,24.
- Padro Pascual Tomás, 2,62.
- Nicolás Pérez Gáiznar, herederos, 1,91.

Antonio Pérez Gómez, herederos, 2,62.
 Pedro Pérez López, 1,19.
 José Polo Jiménez, 2,15.
 Antonio Puerto Jiménez, 1,91.
 Juan Antonio Puerto Jiménez, 0,48.
 Ginés Robles Esparza, 0,95.
 José Rodríguez Clemente, 2,62.
 José Romero, 1,67.
 Agueda Romero Sánchez, 0,95.
 Alfonso Rodríguez Vidal, 0,95.
 Andrés Rodríguez Vidal, 0,24.
 Eulalia Rosa Espifanía, 2,86.
 José Rosa Andreo, 1,19.
 Andrés Rosa Cánovas, 0,72.
 El mismo, 2,62.
 Bartolomé Rosa Martínez, 0,72.
 Bartolomé Rosa Navarro, 1,43.
 Pedro José Rosa Oliver, 0,48.
 Bartolomé Ruiz Alado, 0,72.
 José Ruiz Lucas, 0,24.
 Gabino Ruiz Martínez, 1,91.
 Tomás Sáez González, 2,38.
 Diego Sánchez Rodondo, 1,91.
 Alfonso Sánchez Aguirre, 2,38.
 José Sánchez Camacho, 0,95.
 Isabel Sánchez Martínez, 0,24.
 Pedro Sánchez Martínez, 1,19.
 Isabel Sánchez Molina, 0,95.
 José Sánchez Molina, 0,48.
 Bartolomé Saravia Cayuela, 1,19.
 Alfonso Saravia Martínez, 2,38.
 Antonio Saravia, por el Eleuterio Anfter,
 1,19 pesetas.
 Salvador Saravia, 1,43.
 Bartolomé Soriano Ruiz, 2,38.
 José Simón Martínez, 1,91.
 Tomás Tomás Rubio, 1,43.
 Isabel Tudela Cánovas, 1,91.
 María Tudela Cánovas, 1,91.
 Ambrosio Tudela Fernández, 0,95.
 Eusebio Tudela García, 1,43.
 Francisco Tudela Lorca, 1,19.
 Pedro Tudela Pallarés, 0,72.
 Francisco Tudela Sánchez, 0,24.
 Francisco Tudela Solano, 2,38.
 Francisco Tudela Tudela, 0,24.
 Isabel Tudela Velando, 0,95.
 Nicolás Valenzuela García, 1,19.
 José Valenzuela López, 1,43.
 Andrés Zamora López, 0,72.
 Josefa Acosta Romero, 2,38.
 María Josefa Alción, 2,38.
 José María Andrés Martínez, 0,24.
 Catalina Andrés Morino, 2,38.
 Juan Andrés Vidal, 0,95.
 Tomás Arias, 2,15.
 Martín Arronis Pérez, 0,24.
 Pedro Blaya Lardín, 2,38.
 Simón Blaya López, 2,38.
 Juan Campos Carrasco, 1,91.
 Francisco Camacho Garrasilla, 0,24.
 Francisco Cánovas Cánovas, 0,95.
 Juan Cánovas Cánovas, 0,72.
 Juan Bautista Cánovas Cánovas, 2,38.
 Bartolomé Cánovas Garofa, 0,95.
 Antonio Cánovas Martínez, 1,19.
 Francisco Cánovas Martínez, 1,91.
 José Cánovas Martínez, 2,38.
 Ginés Cánovas Ruiz, 2,15.
 Juan Raimundo Cánovas, 0,24.
 Juan Cayena González, 2,38.
 Pedro Cifuentes Méndez, 2,38.
 Nicolás Cifuentes Méndez, 2,38.
 Antonio Costa Crespo, 1,91.
 Francisco Costa Imbernón, 2,86.
 Cesáreo Costa Rosa, 2,38.
 Andrés Crespo Cánovas, 1,19.
 Andrés Crespo Martínez, 2,86.
 Bernardino Crespo Martínez, 2,62.
 Francisco Crespo Serrano, 2,38.
 Pascual Escobar Martínez, 2,38.
 Isabel Esparza Martínez, 2,62.
 Isidro Fernández Llerena, 2,38.
 Felipe García Costa, 2,38.
 Ana García García, 1,91.
 Pedro García García, 2,62.
 El mismo, 2,62.

Francisco Garofa Oliva, 0,72.
 Juan Vicente Garofa Tudela, 2,38.
 José Garona Puerto, 2,62.
 José Gómez Martínez, 2,86.
 José Gómez Rosa, 1,43.
 Francisco González Pallarés, 2,38.
 Fernando Guorao Solano, 2,38.
 Alfonso Guorao Solano, 1,91.
 Ginés Hernández Parodes, 0,24.
 Juan Hernández Tudela, 1,43.
 Juan López Muñoz, 0,24.
 Juan Lorca González, 0,72.
 Pascual Lorca Zamora, 1,91.
 Alfonso Marín Alcaraz, 2,38.
 Ana Martínez Andreo, 2,38.
 José Martínez Cánovas, 2,38.
 Félix Martínez Garofa, 0,72.
 José Martínez Jiménez, 0,95.
 Blas Martínez Garofa, 2,38.
 Francisco Martínez Gómez, 2,38.
 Diego Martínez Guorao, 2,38.
 Pedro Martínez Guirao, 2,38.
 María Martínez Martínez, 0,48.
 Juan Martínez Melchor, 0,95.
 Juan Martínez Sánchez, 1,67.
 Mannel Martínez Sánchez, 2,15.
 Ginés Martínez Vera, 0,72.
 Pascual Martínez Vera, 2,38.
 Francisco Mateo Romero, 2,38.
 María Merinos Costa, 2,38.
 Miguel Mohino Sánchez, 0,48.
 Tomás Montes Canales, 2,38.
 José Mora Pastor, 2,38.
 María Morono Andreo, 2,38.
 José Antonio Moreno Gallego, 0,48.
 José Ortega García, 2,38.
 Andrés Pallarés Andreo, 2,38.
 José Perodes Martínez, 1,19.
 Andrés Pérez Campos, 2,38.
 José Pérez Campos, 2,38.
 Alfonso Pérez Oliver, 0,24.
 Antonio Pérez Ruiz, 2,38.
 Pedro Pérez Tudela, 2,62.
 Andrés Pérez Tudela, 2,38.
 Pedro Rodríguez Martínez, 1,19.
 Blas Rojo Mulero, 2,38.
 Martín Romero Pérez, 2,38.
 Francisco Romero Cánovas, 2,38.
 Bartolomé Romero Martínez, 2,38.
 Juan Ruiz, por su padre, 2,62.
 José Ruiz Zamora, 0,24.
 Juan Sánchez Alcaraz, 2,86.
 Juan José Sánchez Martínez, 0,91.
 Domingo Sánchez Sánchez, 2,38.
 León Sánchez Sánchez, 2,38.
 Pedro Sánchez Sánchez, 2,38.
 Marcos Romero, 2,38.
 Manuel Tudela Costa, 2,38.
 Melchor Tudela Martínez, 2,38.
 Juan Tudela Tudela, 0,48.
 Melchor Tudela Tudela, 0,72.
 Simón Valero García, 0,24.
 Miguel Valero Rodríguez, 1,19.
 Francisco Vidal Guillén, 0,48.
 Agustín Valenzuela Villoslada, 2,38.

[HACENDADOS FORASTEROS

Juliana Alado Ruiz, 3,33 pesetas.
 José Cano Martínez, 2,78.
 Ginés Francés Moreno, 5,04.
 Andrés Garofa Crespo, 9,56.
 José Navarro Protel, 1,18.
 Ginés Oliva Muñoz, 2,85.
 Francisco Oliva Zamora, 53,93.
 Ginés Oliva Zamora, 7,42.
 Francisco Rosa Molina, 28,39.
 Alfonso Zamora Gómez, 36,98.
 Pablo Alado Ruiz, 1,53.
 Bartolomé Acosta Martínez, 1,91.
 Ginés Alado, herederos, 1,67.
 Ramón Alcaraz Garofa, 1,91.
 José Alado Ruiz, 1,19.
 Juan Barceló Romero, 2,86.
 Luciano Borrell Andreo, 2,38.
 Juan Cánovas Cánovas, 2,38.
 Francisco Cayuela Alado, 0,72.
 Juan Cayuela Martínez, 0,95.

Francisco Costa Cánovas, 1,91.
 Francisco Fernández Moreno, 0,72.
 Simón García Belmar, 1,91.
 José Antonio Garofa López, 1,67.
 Pedro García Morales, 1,91.
 Antonio García Pallarés, 2,38.
 Costanza Granados Paredes, 2,86.
 José Hernández Aznar, 1,19.
 Antonio Lardín Hernández, 2,62.
 Isidro Legaz López, 1,91.
 Alfonso Legaz Vera, 2,86.
 Concepción López Martínez, 1,43.
 Bartolomé Martínez Andreo, 2,38.
 José Martínez Cánovas, 2,15.
 Francisco Martínez Paredes, 1,43.
 Ana Martínez Ruiz, 2,86.
 José María Martínez, 2,86.
 Juan José Méndez Muñoz, 2,15.
 José Méndez Paredes, 0,95.
 Juan Pedro Moreno Jorquera, 2,15.
 María Mulero Cayuela, 1,43.
 Francisco Muñoz Cánovas, 2,62.
 Fernando Murcia Cánovas, 2,38.
 Francisco Navarro León, 0,72.
 Diego Paredes Gallego, 1,19.
 Eusebio Poveda Acosta, 2,38.
 Manuela Poveda Acosta, 2,62.
 Raimundo Poveda Acosta, 2,62.
 Diego Redondo Guillén, 0,95.
 Francisco Riquelmo Jiménez, 1,19.
 Juan Manuel Ruiz Nadal, 2,62.
 Salvador Simón, herederos, 1,19.
 Manuel Zorrual Gallego, 2,86.
 Juan Antonio Tudela, 2,15.
 José Velando Ruiz, 0,95.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Totana, 27 de Septiembre de 1911.—El Agente, Alberto González Sánchez.

P-2547

ANUNCIOS OFICIALES

Salinas de Minglanilla.

Se convoca á Junta general extraordinaria á los señores Accionistas, para las quince del día 5 del próximo mes de Noviembre, en el domicilio social, Santa Catalina, 3, principal, para resolver sobre una petición de venta de la mina hecha al Consejo y determinar sobre el nombramiento de ésta.

Se previene á los interesados que concurren con los documentos que acrediten ser Accionistas, conforme á lo marcado en los Estatutos.

Madrid, 7 de Octubre de 1911.—Por el Consejo de Administración, el Director gerente, Juan Pedro Lasso. X-1963

PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año 1911. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.
 Segunda Idem, 12 pesetas.
 Tercera Idem, 8 pesetas.